

1537

RESOLUCIÓN N° _____/2018
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, 09 MAYO 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27955, de fecha 20 de marzo del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de marzo del 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 01, de fecha 04 de enero del 2018; Resolución Exenta N° 151351103, de fecha 12 de febrero del 2015, Resolución Exenta N° 151348600, de fecha 10 de febrero del 2015 y Resolución Exenta N° 151348580, de fecha 10 de febrero del 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Ordinario N° 30-270/2018, de fecha 05 de mayo del 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DOCTOR RAIMUNDO CHARLIN N° 865
NOMBRE : ALIMENTOS BOBA LIMITADA
RUT. : 76.377.162-8
GIRO : SALA DE VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS,
BODEGA DE ABARROTOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 1065-024
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ALIMENTOS BOBA LIMITADA, RUT.: 76.377.162-8 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes R
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
07/05/2018

1384182